FIRMADO POR
L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
14/01/2026

FIRMADO POR
La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
19/01/2026

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

Índice

ÁMBITO Y CONTENIDO DEL INFORME 2
NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA 2
ESTADO DE INGRESOS 3
FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 3
ANÁLISIS DE LOS INGRESOS 4
Ingresos corrientes 4
Ingresos por operaciones de capital 5
Ingresos por operaciones financieras 5
SUFICIENCIA DE LOS GASTOS 6
ESTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO 6

I. ÁMBITO Y CONTENIDO DEL INFORME

Se emite el presente informe económico-financiero para cumplir con lo preceptuado por el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que "se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

Al mismo tiempo se garantiza así el principio de transparencia que recoge el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener la información suficiente y adecuada que permita verificar su situación económica.

Respecto a los tres documentos que establece la norma citada, a saber, Presupuesto del Ayuntamiento, Presupuesto General Municipal y Estado de Consolidación, este Informe Económico Financiero se refiere al primero, al Presupuesto del Ayuntamiento. El Presupuesto General Municipal y el Estado de Consolidación se recogen en otros apartados del expediente.

El Informe y su documentación complementaria, fichas de ingresos y gastos y anexos detalla los ingresos estimados y las aplicaciones del estado de gastos establecidas por el gobierno municipal, poniendo de manifiesto la estructura del presupuesto y su variación respecto al año anterior.

Los ingresos se estiman tomando como referencia la gestión de los últimos ejercicios liquidados, los acuerdos adoptados que tienen efecto el próximo año y los presupuestos de otras Administraciones Públicas (AAPP) que transfieren recursos al Ayuntamiento, así como las previsiones de actuaciones del ejercicio 2026. Los gastos reflejan la asignación de recursos decidida por la Corporación en relación con los servicios que presta el Ayuntamiento, y los compromisos contabilizados el próximo año.

II. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Para continuar garantizando la solvencia financiera y la mejora económica del Ayuntamiento de Mislata, por decisión política del gobierno municipal, el presupuesto del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2026 asciende a un importe global de 48.086.443,32 euros tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, frente al presupuesto de gastos del año 2025 que se cifró en 45.364.888,64 euros, lo que representa un incremento de 2.721.554,48 euros en gastos, siendo el porcentaje de aumento del 6 % tanto en gastos como en ingresos .

Por lo tanto, el presupuesto del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2026 presenta equilibrio presupuestario, conforme a lo regulado en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

FIRMADO POR
La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
19/01/2026

III. ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos previstos en el año 2026 son de 48.086.443,32 euros frente a los 45.364.888,84 euros del año 2025, lo que representa un aumento de 2.721.554,48 euros, es decir, un 6 % en términos porcentuales, derivado principalmente del incremento de los ingresos en la participación municipal en los tributos del estado, consignados conforme a las indicaciones dadas por el Ministerio, la consignación inicial del contrato programa 2025-2028, anualidad de 2026, formalizado con la Generalitat Valenciana para la financiación de los gastos de servicios sociales y la consignación inicial de la tasa de imposición obligatoria por prestación de servicio de recogida de basuras, y de la operación de préstamo proyectada.

El 95,78% de los ingresos del proyecto de presupuesto de 2026 corresponden a ingresos por operaciones corrientes, es decir, tasas, impuestos y precios públicos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales, frente al 90,16 % del ejercicio 2025.

En el ejercicio 2026 se prevé la formalización de una operación de endeudamiento para hacer frente a parte de las inversiones planteadas en el presupuesto de gasto, por importe de 2.030.000 euros.

IV. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

- Impuestos directos: Constituyen la segunda fuente de financiación del Ayuntamiento con 14,09 millones de euros, aportando el 29,30 % del total, lo que supone un descenso en términos relativos con respecto al ejercicio 2025 que representaba un 31,55 %.
- Transferencias corrientes: Son la primera fuente de recursos en el proyecto de presupuestos de 2026, con 23,73 millones de euros, el 49,35 % del total, lo que representa un aumento del 4,21 % con respecto al 2025, derivado fundamentalmente del aumento en la participación en los tributos del estado.
- Tasas, precios públicos y otros ingresos de naturaleza pública: Son la tercera fuente de ingresos. Ascienden a 6,68 millones y representan el 13, 90 % del total, lo que representa un aumento del 3,08 % con respecto al 2025.
- Impuestos indirectos: En el proyecto de presupuestos para 2026 se prevén impuestos indirectos por importe de 1,095 millones, suponiendo un 2,27 % sobre el presupuesto total de ingresos, lo que representa un aumento del 0,20% con respecto al 2025.
- Ingresos Patrimoniales y Venta de Bienes Municipales: Suponen 452 miles de euros, el 0,94% del total.
- Crédito: En el presupuesto de 2026 se prevé la formalización de una operación financiera afectada a la realización de inversiones por importe de 2.030 miles de euros.

Seguidamente se comenta la estimación de los ingresos en 2026 tomando en general como referencia el presupuesto de 2025 y la gestión del año anterior además de los cambios normativos que afectan a su rendimiento. No se ha modificado ninguna ordenanza fiscal, a excepción de la imposición obligatoria de la tasa por prestación de servicio de recogida de basuras, no habiéndose incrementado la presión fiscal de los tributos existentes en 2025.

V. ANÁLISI DE LOS INGRESOS

Ingresos corrientes

Como se ha señalado anteriormente, en 2026 presenta un importe superior al de los presupuestos del año anterior, creciendo en 5.154 miles de euros respecto al presupuesto 2025.

El comportamiento de cada recurso es el siguiente:

- Impuestos directos e indirectos:

  La estimación de los recursos derivados de los impuestos para el ejercicio 2026 se ha realizado mediante dos métodos:

  En el caso de los impuestos directos, para los que en su mayoría existe un censo o padrón municipal, se han considerado las estimaciones de recursos previstos por el departamento de Tesorería para los mismos, en base al padrón y la estimación de posibles altas.

  Por otro lado, respecto de aquellos tributos en los que no existe censo o padrón, así como respecto de las inspecciones tributarias, se ha realizado una estimación en base a la información de los últimos ejercicios cerrados y la evolución tendencial prevista.

  El importe de impuestos directos previstos para 2026 supone una disminución del -1,55% sobre el presupuesto de 2025, derivado de la evolución tendencial plasmada en dicho ejercicio, principalmente de la disminución de los derechos en el impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, una vez las tareas de liquidaciones de transmisiones de ejercicios anteriores se han ido completando.

  Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos de Derecho Público.

  El capítulo III asciende a 6,68 millones de euros, una cifra superior en 1.777 miles de euros a la del presupuesto 2025, supone un aumento del 36,2%, que se deriva principalmente a la imposición obligatoria de la tasa por prestación de servicio de recogida de basuras, respecto de la que no había previsión de ingresos en 2025, así como los ajustes de previsión de evolución tendencial.

  Comentado [MALH1]: Añadir tasa residuos

  Al igual que en el caso de los tributos en los que no existe censo o padrón, los importes considerados en el presupuesto para 2026 para la mayoría de los conceptos de ingreso que se engloban en este capítulo se ha estimado a partir de los datos observados en los últimos ejercicios cerrados respecto de los derechos reconocidos netos y a las previsiones de crecimiento económico previstas por los organismos estatales.

- Transferencias Corrientes

  Los ingresos por transferencias corrientes son 23.731 miles de euros, registrando un aumento del 15,88% respecto de los créditos iniciales del presupuesto del 2025.

  Las transferencias de la Administración Central son las más cuantiosas con 16,09 millones de euros. Lo que representa un aumento del 18,30% con respecto al ejercicio anterior. Las presupuestadas procedentes de la Generalitat Valenciana ascienden a 6,75 millones de euros, que suponen un aumento del 15,95% con respecto al ejercicio 2025.

FIRMADO POR
La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
19/01/2026

Las presupuestadas procedentes de Entidades Locales ascienden a 881 miles de euros, que suponen una disminución del 16,02% con respecto al ejercicio 2025.

En general la previsión de las transferencias se realiza considerando los importes realmente concedidos por las diversas entidades de donde proceden, y en su defecto previsiones sobre los datos de gestión del año anterior.

Transferencias de la Administración Central

Se trata exclusivamente de la Participación municipal en los tributos del estado.

En 2025 las entregas a cuenta prevista a entregar por el Ministerio de Hacienda como consecuencia de la participación en los ingresos del Estado son 16.093.095,64 euros. Dicha cantidad es el resultado de incrementar los ingresos efectivos derivados de las entregas a cuenta del año 2024 en un 8,7% y la previsión de la liquidación definitiva de 2024 a percibir en 2026 en un 4,6%, según nota remitida por el Ministerio de Hacienda sobre la evolución del sistema de financiación local prevista en el anteproyecto de la LPGE 2026, de fecha 18/11/2025.

Transferencias de la Administración Autonómica

La Generalitat aportará al Ayuntamiento en 2025 una cifra de 5.827.245,63 euros. Dicha cantidad corresponde a la parte de financiación de los servicios de atención primaria de carácter básico (Bloque A), atención primaria de carácter específico de competencia local (Bloque B), atención primaria de carácter específico de competencia de la Gva (Bloque C) y atención secundaria (Bloque D), del contrato programa suscrito en fecha 03/09/2025 entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Mislata, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2025-2028.

Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales se estiman en 452 miles de euros e incluyen los ingresos por intereses financieros de las cuentas corrientes y depósitos y los ingresos derivados de dividendos, cánones y arrendamientos.

Ingresos por operaciones de capital

No se han previstos operaciones de capital en el presupuesto para 2026.

Ingresos por operaciones financieras

Para el ejercicio 2026 se ha previsto la formalización de operaciones financieras por un nominal de 2.030 miles de euros para la realización de obras de inversión.

Dicha formalización se realizará en los términos de prudencia financiera que emana de la normativa de aplicación a las entidades locales.

FIRMADO POR
L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
14/01/2026

FIRMADO POR
La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
19/01/2026

VI. SUFICIENCIA DE LOS GASTOS

En el estado de gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de préstamos suscritos, suministros y otros gastos de funcionamiento del Ayuntamiento que se encuentran formalizados en contratos o encomiendas de gestión a la empresa municipal. Así como las necesidades comunicadas por las correspondientes delegaciones de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal respecto de los gastos discrecionales.

VII. ESTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

El anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2026, se ajusta a los principios de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto en los términos definidos por la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo en cuenta la estimación de ejecución real de los créditos iniciales del capítulo 6 de gastos que se financian con la operación de préstamo, dado que se trata de gastos no financieros financiados con un ingreso financiero, y por tanto afecta de manera directa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto.